

ron que la misma se convirtiera en un éxito indiscutible.

Por lo demás, en el ámbito comercial se han intensificado los intercambios de productos pesqueros en ambos sentidos, si bien las exportaciones crecieron más que las importaciones, consolidándose la tendencia iniciada en los últimos años hacia el reequilibrio de la balanza comercial pesquera.

2. POLÍTICA DE RECURSOS PESQUEROS

2.1. Caladero nacional

2.1.1. Gestión de los recursos

La gestión de los recursos pesqueros en los caladeros nacionales se ha efectuado, tradicionalmente, mediante un sistema de control directo del esfuerzo de pesca. Los buques censados y clasificados por modalidades de pesca sólo pueden operar sobre caladeros determinados con artes o aparejos específicos. Para flexibilizar el sistema en los casos necesarios se autorizan cambios de modalidad temporales.

Además de los mecanismos de control del esfuerzo implantados a partir del 1 de enero de 1996, se sigue manteniendo el control indirecto del esfuerzo de pesca por el sistema de TAC's y Cuotas.

Este último sistema, en lo que se refiere al Caladero Nacional, sólo afecta a las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz, no siendo de aplicación, de momento, en Canarias ni en el Caladero Mediterráneo.

Las modalidades de pesca reguladas, con sus censos de buques correspondientes, son las siguientes:

Para todo el Caladero Nacional:

- Palangre de Superficie.

Para el Cantábrico y Noroeste:

- Cerco.
- Arrastre de fondo.
- Palangre de fondo.
- Rasco.
- Volanta.
- Artes menores.

Para el Golfo de Cádiz:

- Cerco.
- Arrastre de fondo.
- Artes menores.

Para Canarias:

- Cerco.
- Artes menores.

Para el Mediterráneo:

- Cerco.
- Cerco para la captura de atún rojo.
- Arrastre de fondo.
- Palangre de fondo.
- Artes Menores: Beta, Trasmallo y Bolero (modalidades no censadas).

Las cuotas asignadas a España, Caladero Nacional, están distribuidas en unidades de gestión en las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz. Estas cuotas son, en general, suficientes. En 1997, la única especie de la que se produjeron capturas próximas a la cuota asignada fue la caballa.

2.1.2. Ordenación de la actividad pesquera

De los buques que componen la flota pesquera española, la mayor parte operan parcial o totalmente en aguas sometidas a la jurisdicción o soberanía españolas y, en todo caso, tienen su base y operan desde puertos del litoral español.

Entre las funciones de ordenación de la actividad pesquera, se destacan las siguientes:

- Establecimientos de puertos base y cambios de base.
- Elaboración y actualización de censos por modalidades de pesca.
- Cambios temporales de modalidad de pesca, por períodos no superiores a 6 meses, con objeto de flexibilizar el sistema de control directo del esfuerzo de pesca en función de la situación de los recursos.
- Elaboración de la normativa pesquera relativa a medidas técnicas de conservación y gestión de los recursos pesqueros.
- Control de las CUOTAS de pesca asignadas a España en los caladeros nacionales, en lo que se refiere a las especies sometidas al régimen comunitario de TACs.
- Informes sobre nuevas construcciones, obras de modernización, etc.

2.1.3. Disposiciones Legales

La normativa publicada durante 1997 para la ordenación de las pesquerías en los caladeros nacionales es la siguiente:

- **Real Decreto 1.315/1997, de 1 de agosto, por el que se establece una zona de protección pesquera en el Mediterráneo.**

Este Real Decreto supone una notable ampliación del área del Mediterráneo bajo control español a efectos pesqueros. Con su entrada en vigor se prevé que los buques de terceros países dejen de faenar en esta zona.

- **Real Decreto 1.428/1997, de 15 de septiembre, por el que se regula la pesca con artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz.**

El objeto de esta disposición es regular las modalidades de pesca artesanal conocidas como «artes menores», llenando el vacío normativo existente al respecto.

- **Real Decreto 1.683/1997, de 7 de noviembre, por el que se regula la pesca con artes menores en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.**

Esta disposición es paralela a la anteriormente mencionada, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre las pesquerías del litoral norte y del de la región Suratlántica. Por otra parte, se pretende resolver la problemática de determinadas embarcaciones, la mayoría de pequeño porte, que se encontraban incluidas en censos de otras modalidades y que, bajo determinadas condiciones, podrán pasar al de artes menores.

- **Real Decreto 1.838/1997, de 5 de diciembre, por el que se regulan el inicio de la actividad pesquera y los establecimientos y cambios de base de buques pesqueros.**

Se regulan mediante este Real Decreto la primera acreditación, desde el punto de vista puramente pesquero, de los nuevos buques que entren en servicio.

Por otra parte, se dictan normas que regulan los cambios de puerto base. En este sentido, a partir de la entrada en vigor de esta disposición, los cambios entre puertos de una misma Comunidad Autónoma serán resueltos por la misma. La Administración central resolverá los expedientes de cambios de puerto base entre diferentes Comunidades Autónomas.

- **Orden de 2 de abril de 1997, por la que se regulan las capturas de especies pelágicas en el Cantábrico y Noroeste durante la campaña de 1997.**

Se trata de una Orden de carácter anual, que regula la campaña de pesca de cerco. En esta ocasión, por primera vez, se han homologado los topes diarios de capturas de especies pelágicas en todo el litoral del Cantábrico y Noroeste.

- **Orden de 13 de junio de 1997, por la que se regula la pesca de arrastre de fondo en la isla de Alborán.**

La Orden se elaboró con objeto de garantizar los actuales niveles de explotación de las poblaciones de gamba roja (especie objeto de la pesquería). Contiene normas relacionadas con los siguientes aspectos:

Limitación del número de embarcaciones autorizadas a acudir a aquel caladero, en base al criterio de habitualidad en el mismo.

Regulación de los períodos máximos de actividad.

Establecimiento de fondos mínimos.

- **Orden de 19 de junio de 1997, por la que se establecen fondos mínimos para el arrastre en el litoral de las provincias de Almería y Granada.**

La situación de la pesca de arrastre en el litoral de las provincias de Almería y Granada, hacía aconsejable establecer una veda temporal para esta modalidad en fondos superiores a los establecidos en el Real Decreto que regula la misma.

- **Orden de 1 de septiembre de 1997, por la que se regula la intensidad lumínica de los focos de los botes auxiliares de los buques de cerco en el Mediterráneo.**

En el caladero mediterráneo es tradicional que los buques auxiliares de las embarcaciones de cerco vayan dotados de focos con objeto de atraer, durante la noche, los cardúmenes de pequeños pelágicos a los que estos buques dirigen su pesquería.

Como quiera que el Real Decreto 2.349/1984, por el que se regula esta actividad pesquera en el Caladero Nacional, no establece limitaciones a la intensidad lumínica de los referidos focos y que los informes científicos del Instituto Español de Oceanografía aconsejan limitar, en la medida de lo posible, la mortalidad por pesca de los pequeños pelágicos, se procedió a elaborar la Orden que nos ocupa.

- **Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en determinadas zonas del litoral mediterráneo.**

Esta disposición establece la prohibición temporal de faenar al cerco en determinadas zonas del litoral de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia y se publicó con el fin de permitir la regeneración de los recursos pesqueros pelágicos.

2.1.4. Censos por modalidad de pesca

A finales de 1997, el total de buques incluidos en los censos por modalidades del Caladero Nacional era de 16.543 unidades, con un total de 188.290 T.R.B. y una potencia de 1.161.139 C.V., con la siguiente distribución:

• Cerco Cantábrico y Noroeste	516
• Rasco Cantábrico y Noroeste	160
• Arrastre Cantábrico y Noroeste	170
• Volanta Cantábrico y Noroeste	111
• Palangre de Fondo Cantábrico y Noroeste	483
• Artes Menores Cantábrico y Noroeste	7.904
• Cerco Canarias	34
• Artes Menores Canarias	1.322
• Arrastre Golfo de Cádiz	240
• Cerco Golfo de Cádiz	77
• Artes Menores Golfo de Cádiz	675
• Arrastre Mediterráneo	1.074
• Cerco Mediterráneo	444
• Palangre de Fondo Mediterráneo	221
• Artes Menores Mediterráneo	2.973
• Palangre de Superficie Caladero Nacional	139

2.1.5. Fijaciones y cambios de base. Cambios temporales de modalidad. Informes

La gestión administrativa durante el año 1997 arroja los siguientes resultados:

- * 413 expedientes tramitados de solicitudes de cambios de base de buques pesqueros.
- * 1.668 expedientes tramitados de peticiones de cambios temporales de modalidad.
- * 449 informes elaborados sobre nuevas construcciones de buques pesqueros.
- * 37 informes sobre reactivaciones, obras de modernización, etc. de buques pesqueros.

- * 82 informes sobre recursos, consultas, etc.
- * 547 expedientes tramitados de peticiones de inclusión de buques en censos por modalidades de pesca.
- * 26 expedientes tramitados de solicitudes de permisos temporales de pesca.
- * 2.958 expedientes tramitados de licencias de pesca marítima de recreo.
- * 70 autorizaciones mensuales, entre los meses de mayo y septiembre inclusive, para ejercer la pesca de anchoa en el Golfo de León, en cumplimiento de la Orden que regula esta pesquería.
- * 48 autorizaciones de cambio de modalidad a cerco para la captura de boquerón y 29 para la captura de otras especies pelágicas, en aplicación del plan de pesca establecido para el Golfo de Cádiz.
- * 418 autorizaciones de cambio temporal de modalidad a cacea-curricán durante la campaña del bonito.
- * 102 autorizaciones de cambio temporal de modalidad a cañas para ejercer esta pesquería en aguas comunitarias a buques en posesión de la licencia correspondiente.
- * 50 autorizaciones semanales a buques con base en la península para ejercer la pesca de arrastre en aguas del caladero de las islas de Ibiza y Formentera.

2.1.6. Pesquerías especializadas

Coral

Al amparo del Real Decreto 1212/1984, de 8 de junio, por el que se regula la pesca de coral, se han concedido 5 autorizaciones para el bienio 1997-98 a buceadores individuales para la pesca de coral en zonas libres, que han obtenido un total de 1.252,05 kg. en 1997.

Almadrabas

En cumplimiento del Real Decreto de 4 de julio de 1924, aprobando el Reglamento para la pesca con el arte de almadraba y por haberse cumplido el plazo de explotación de la concesión de dominio público marítimo terrestre, se ha procedido a la caducidad de dos pesqueros de almadraba. En el

año año 1997 se han capturado un total de 89.931 piezas de especies tales como atún, bonito, bacoreta, melva, lecha, etc., con un peso de 2.722 Tm. y por un valor de 2.448 millones de ptas.

2.1.7. Zonas marinas litorales

Arrecifes artificiales

Se ha continuado con las actividades del grupo de JACUMAR de arrecifes artificiales. El 28 de octubre de 1997 se celebró, en la Secretaría General de Pesca Marítima, una reunión de trabajo en la que se analizó la evolución de las previsiones del Plan Sectorial de Pesca en el ámbito de intervención de acondicionamiento de zonas marinas costeras, revisándose el número de iniciativas llevadas a cabo hasta la fecha y las previsiones para lo que resta de Plan.

En el marco del Plan Sectorial de Pesca, la Secretaría General de Pesca Marítima llevó a cabo directamente el diseño de tres nuevos proyectos técnicos de construcción e instalación de arrecifes artificiales en Andalucía (Sancti-Petri y Garrucha) y Cataluña (Garraf-Penedés), que se suman a los otros cinco proyectos elaborados hasta la fecha.

Por otro lado, en el último trimestre del año, se inició la construcción de un arrecife artificial en la provincia de Almería.

A lo largo del año 1997 se han seguido efectuando hundimientos de buques pesqueros de cascos de madera con el fin de formar arrecifes artificiales.

Por último, con el fin de incorporar y realizar el seguimiento de todas las acciones efectuadas en la costa, se ha seguido con el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) en una zona piloto seleccionada en el Sureste Mediterráneo. Esta actuación se realizó dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Español de Oceanografía al objeto de efectuar conjuntamente el desarrollo del sistema.

Reservas marinas

En 1997 se pusieron en marcha, con las primeras reuniones de las Comisiones Conjuntas de Gestión y Seguimiento, las reservas marinas de Cabo de Palos-Islas Hormigas, Isla Graciosa (Lanzarote) y La Restinga (El Hierro). Asimismo, el Ministerio

de Agricultura, Pesca y Alimentación continuó con la gestión compartida de las reservas marinas de la Isla de Tabarca y de Las Islas Columbretes.

En la reserva marina de la Isla de Tabarca el Departamento cubrió el servicio de vigilancia durante todo el año, lo que supuso un gasto de 23 millones de pesetas. El servicio cuenta con las embarcaciones «POSIDONIA DOS» y «LLAMIA», propiedad de la Secretaría General de Pesca Marítima. Los gastos de mantenimiento de la reserva marina (balizamiento y vallas) ascendieron a 2,2 millones de pesetas.

Mediante un Convenio con la Fundación Instituto de Ecología Litoral, la Secretaría General de Pesca Marítima cedió la embarcación «POSIDONIA» a la citada Institución para su utilización en estudios y actividades educativas relativas al medio marino. En relación a los estudios encargados por la Secretaría General de Pesca Marítima relativos a la reserva marina de la Isla de Tabarca, se encargaron uno sobre barcos hundidos y un esquema de estudio socio-económico de los efectos de la reserva marina, ascendiendo el gasto de ambos estudios a 3 millones de pesetas. Por último, se encargó la traducción del vídeo de la reserva marina al inglés y al valenciano y se realizó una reedición de 10.000 trípticos de la reserva marina, por valor de 0,5 millones de pesetas.

En 1997 el Ministerio firmó con la Comunidad Valenciana el primer Convenio de colaboración con una Comunidad Autónoma para la gestión compartida de un espacio marítimo terrestre, el del archipiélago de las Columbretes. Los gastos de la Secretaría General de Pesca Marítima en mantenimiento y protección de esta reserva marina ascendieron a 14 millones de pesetas.

En relación a la divulgación de esta reserva marina, se amplió la exposición permanente situada en el Planetario de Castellón, aportando paneles informativos así como efectos de ambientación en las maquetas de ecosistemas marinos que se exhiben en el mismo. Igualmente, se ha puesto en marcha por primera vez un itinerario submarino, en la reserva marina, para dar a conocer los principales organismos animales y vegetales a aquellos visitantes que utilicen aletas, gafas y tubo. Esta iniciativa se realiza en colaboración con la Consellería de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana. Asimismo, se ha traducido el vídeo de la reserva marina al inglés y al valenciano.

Para la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, la Secretaría General de Pesca Marítima compró la embarcación «SEBASTES», semi-rígida, de 6,20 metros de eslora y dos motores diesel, por valor de 7,8 millones de pesetas. Asimismo, se reeditaron carteles y trípticos de la reserva marina.

En la reserva marina de la Isla Graciosa e islotes al norte de Lanzarote, la Secretaría General de Pesca Marítima compró la embarcación «IGNACIO ALDECOA», rígida cabinada, de 12,75 metros de eslora y dos motores diesel de 350 CV, que costó 40 millones de pesetas. Los gastos de divulgación de esta reserva marina consistieron en la reedición de trípticos y vídeos así como en el doblaje del vídeo al inglés, todo ello por 0,5 millones de pesetas.

En relación a la reserva marina de La Restinga, la Secretaría General de Pesca Marítima, en colaboración de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario, ha venido estudiando las futuras inversiones relativas a un barco de apoyo al servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina, así como un proyecto de balizamiento.

Asimismo, se ha ultimado la redacción de los correspondientes Convenios de colaboración para la gestión compartida entre el Ministerio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Canario de las dos reservas marinas.

Durante 1997, el Instituto Español de Oceanografía ha continuado con la realización de campañas en las reservas marinas en el marco del Convenio de colaboración SGPM-IEO relativo al «efecto reserva». Se han realizado muestreos en las reservas marinas del Mediterráneo y, en particular, se ha realizado por primera vez una campaña de «marcado y recaptura» de langosta en la reserva marina de las Islas Columbretes. Asimismo, por primera vez, el Instituto Español de Oceanografía realizó dos campañas en las reservas marinas de la Isla Graciosa y de La Restinga, con el fin de tomar datos relativos a los inicios de la evolución de estos espacios, protegidos bajo la figura de «reserva marina».

2.1.8. Medio ambiente

Durante el año 1997 se ha participado en las reuniones para la realización de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Biodiversidad promovida por el Ministerio de Medio Ambiente.

Se han informado, preceptivamente, aquellas obras de interés general, efectuadas en el dominio público marítimo-terrestre, con efectos sobre los recursos marinos, notificadas por la Administración responsable de su ejecución, un total de 18 expedientes al amparo del artículo 111 de la Ley 22/1988, de Costas, y del artículo 204.6 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución, así como de los artículos 21.5 y 62 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se ha dado respuesta a 4 proyectos de Evaluación de Impacto Ambiental, sometidos a consulta en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1.131/88, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.1.9. Acuicultura

Durante 1997 se ha continuado con las actividades ya iniciadas en años anteriores para contribuir al desarrollo de la acuicultura en las líneas contempladas en el Plan Sectorial de Pesca 1994-1999 y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo. A tal fin, se transfirieron de los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas 200 millones de pesetas para dar cobertura a la ayuda del Estado establecida en el Reglamento CE n.º 3.699/94, del Consejo, y en el Real Decreto 798/95 para los proyectos de inversión en acuicultura financiados con fondos IFOP.

En este sentido, se ha seguido actuando en coordinación con las Comunidades Autónomas de litoral, a través de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR). Cabe destacar la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta en su 42.ª reunión, celebrada el 11 de julio en Cartagena, en el marco del VI Congreso Nacional de Acuicultura, en cuya organización participó la Secretaría General de Pesca Marítima, obteniéndose resultados muy satisfactorios para la acuicultura española. Asimismo, con las Comunidades Autónomas de acuicultura continental se han mantenido contactos bilaterales, así como con otros organismos de la Administración con competencias en temas sanitarios y medioambientales relacionados con la acuicultura.

También se ha mantenido contacto periódico con los representantes del sector, a través de las Organizaciones de Productores, a los que se ha convocado a las reuniones de JACUMAR, creándose en el marco de la misma un foro de discusión con el sector para debatir los temas en profundidad con todos los organismos y sectores implicados en los mismos.

Como continuación a la labor emprendida el pasado año para la inclusión de la acuicultura en los Planes de Seguros Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha incluido la producción del mejillón de Galicia en el Plan de Seguros del año 1998.

Se ha proseguido con la ejecución por las Comunidades Autónomas de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, transfiriéndose a las mismas para su financiación 90 millones de pesetas de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, se ha elaborado la estadística de producción de acuicultura correspondiente al año 1996 a partir de la información recabada de las Comunidades Autónomas, lo que se refleja en el cuadro n.º 1:

Cuadro 1

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA. Año 1996
ACUICULTURA MARINA

ESPECIES	1996
PECES	
Rodaballo	2.189,0
Lubina	693,1
Dorada	3.818,1
Mugílidos	125,0
Seriola	1,0
Lenguado	23,0
Túnidos	76,8
Anguila	189,3
Salmón	726,0
Denton	0,8
SUBTOTAL	7.842,1
CRUSTÁCEOS	
Langostino	86,9
Camarón	139,5
SUBTOTAL	226,4
MOLUSCOS¹	
Almejas	3.324,6

Cuadro 1

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA. Año 1996
ACUICULTURA MARINA (Cont.)

ESPECIES	1996
MOLUSCOS¹	
Ostras	3.719,4
Mejillón	188.462,2
Escupiña	1,6
Pectínidos	207,0
Berberecho	2.344,0
Navaja	0,3
Coquina	266,8
SUBTOTAL	198.325,9
Sin mejillón	9.863,7
TOTAL	206.394,4
Sin mejillón	17.932,2

ACUICULTURA CONTINENTAL

ESPECIES	1996
Trucha arcoiris	25.000,0
Tenca	160,0
Anguila	60,0
Carpa	1,2
Esturión	16,0
TOTAL	25.237,2
TOTAL GENERAL	231.631,6
Sin mejillón:	43.169,4

¹ (Las cifras de moluscos incluyen la producción de parques (almejas, berberecho, pectínidos, coquina, navaja y escupiña).

Durante el año 1997 se celebraron dos reuniones de la JACUMAR, en la Comunidad Autónoma de Murcia y en Madrid, y varias reuniones de los grupos de trabajo de patología y de zonas de protección y de producción de moluscos.

Entre los temas abordados cabe destacar los siguientes:

- * Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), contemplado en la Ley 23/1984, de Cultivos Marinos.
- * Planes Nacionales de Cultivos Marinos. Elaboración de criterios objetivos para la distribución de los presupuestos, destinados a la

ejecución de los Planes Nacionales correspondientes a los años 1997 y 1998. Análisis y selección de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas.

- * Elaboración de los criterios objetivos para la distribución entre las Comunidades Autónomas de los presupuestos destinados al pago de la ayuda del Estado para proyectos de inversión en acuicultura financiados con fondos IFOP.
- * Revisión de los objetivos de producción establecidos en el Plan Sectorial de Pesca para 1999 y distribución de los objetivos por especies entre Comunidades Autónomas.
- * Se efectuó la coordinación con las Comunidades Autónomas para la elaboración de la estadística de producción, aceptándose la puesta en marcha de un nuevo procedimiento para su elaboración por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante encuestas a las propias instalaciones.
- * Coordinación y propuestas de actuación para la aplicación de la normativa en vigor sobre zonas de producción y de protección y mejora de moluscos y seguimiento de calidad de las aguas.
- * En el área sanitaria se continuó funcionando mediante los grupos de trabajo creados para abordar las patologías existentes en el cultivo de algunas especies, elaborar los mapas zoonosanitarios, así como estudios sobre la incidencia de las mismas en la acuicultura, manteniéndose la coordinación y colaboración iniciada con la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.
- * En materia de arrecifes artificiales, se informó sobre las actuaciones del grupo de trabajo en cuanto al diseño de la estructura de una base de datos, reuniones celebradas y análisis del estado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Sectorial de Pesca.

En lo que se refiere a la acuicultura continental, se iniciaron las gestiones, a través de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con competencia en esta materia, para la creación de una Junta similar a la JACUMAR.

Por último, cabe destacar la realización, mediante contrato de asistencia técnica, de un estudio sobre «las repercusiones de los factores medioam-

bientales en las empresas de acuicultura continental», del que se han obtenido conclusiones muy interesantes para el sector.

2.2. Actividad de la flota pesquera española en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea

2.2.1. Regulación de la actividad pesquera

Pueden distinguirse tres tipos de flota, según la diferente regulación comunitaria a la que se encuentran sometidas en virtud de las especies a las que dirigen su actividad pesquera, que son la flota dirigida a la captura de especies demersales, la flota dirigida a la captura de especies pelágicas y la flota que opera al amparo de los acuerdos fronterizos con Portugal:

a) *Flota dirigida a la captura de especies demersales.*

La flota española que dirige su actividad a la captura de especies demersales puede calificarse, según el caladero que utilizan en cuatro grupos:

– *Flota que opera en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d.*

Esta flota es la conocida como flota de los «300». Estos buques están censados en virtud a la Orden Ministerial de 12 de junio de 1981, y está sometida a un sistema de derechos de acceso que establecen los días de actividad que posee cada buque en cada una de las zonas.

Durante 1997 se ha aprobado la Ley 23/1997 y el Real Decreto 1915/1997, para permitir la transferencia de derechos de acceso entre los buques que componen esta flota sin necesidad de desguace. Con ello se espera que los buques incluidos en este censo puedan disponer de los días de pesca suficientes para operar en condiciones razonables.

Los artes utilizados han sido arrastre, palangre y redes de enmalle de fondo, mediante autorizaciones de cambio de modalidad de pesca en este último caso.

Los datos de actividad durante 1997 de esta flota han sido los siguientes:

N.º de buques	N.º de días de pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
204	48.264	25.944

Durante 1997 se han efectuado 11 sustituciones en el censo.

Como métodos de regulación de actividad se han seguido los siguientes:

- Expedición de autorizaciones mensuales de pesca para los buques interesados en operar en cada una de las zonas.
 - Cómputo y registro de más de 12.000 mensajes de entradas y salidas de zona.
 - Elaboración semanal de listas para la pesca dentro del box irlandés.
 - Celebración de reuniones para el ajuste del esfuerzo pesquero en relación a las posibilidades disponibles.
- *Pesca especializada de especies demersales en la zona VIII,a,b,d.*

Esta pesquería es desarrollada por buques incluidos en censos de caladero nacional, utilizando artes de anzuelo y dirigidos a la captura de merluza y otras especies no reguladas. Se han concedido algunos cambios de modalidad temporal para la pesca con artes de enmalle de fondo.

El sistema de regulación de actividad se ha basado en la concesión de autorizaciones mensuales de pesca, que contienen un límite de días de pesca a utilizar por cada uno de los buques. Los buques autorizados lo han sido en base a las solicitudes de las entidades con participación tradicional en la pesquería.

Los datos de actividad de esta flota han sido los siguientes:

N.º de buques	N.º de días de pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
115	6.567	1.628

- *Pesquería de especies profundas en la zona VI, VII, VIIIa,b,d.*

Durante 1997, se han expedido permisos de pesca especial para la captura de

especies profundas en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d, del CIEM, en virtud de la cual han podido pescar un número determinado de buques españoles incluidos tanto en el censo de NEAFC como en diversos censos del caladero nacional.

Los resultados de esta actividad han sido satisfactorios, puesto que han permitido que un cierto número de buques pudiera desarrollar esta actividad pesquera. Además, la actividad de estos buques es muy importante de cara a la posible regulación futura por parte de la Unión Europea de las capturas de este tipo de especies.

Los datos de actividad de esta flota durante 1997 han sido los siguientes:

N.º de buques	N.º de días de pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
15	1.203	296

La regulación de la actividad para estos buques ha consistido en la expedición de permisos de pesca especial de validez mensual, en los que se especificaban las normas que debían cumplirse en el desarrollo de la actividad pesquera.

- *Pesquería de arrastre en aguas de Portugal.*

En virtud de lo dispuesto en la reglamentación comunitaria, un número determinado de buques arrastreros españoles han operado durante 1997 en aguas sometidas a la jurisdicción de Portugal.

Los datos de actividad son los siguientes:

N.º de buques	N.º de días de pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
15	3.561	1.058

Las medidas adoptadas para la regulación del esfuerzo pesquero han sido las de conceder a los buques que operan dentro de esta zona autorizaciones de pesca anuales, con el fin de respetar los niveles de esfuerzo asignados para la flota española de esta zona.

b) *Flota dirigida a la captura de especies pelágicas.*

La flota pesquera española autorizada al desarrollo de estas actividades durante 1997 tiene un régimen diferente al régimen en que se encuentra sometida la flota que se dirige a especies demersales. En principio, no existen límites de esfuerzo pesquero a desarrollar.

Las actividades desarrolladas dentro de esta modalidad son las siguientes:

– *Flota que pesca con artes de cerco.*

Los buques tradicionales en la pesca en la zona VIIIa,b,d, han recibido autorizaciones trimestrales para la pesca de sardina, jurel y anchoa con artes de cerco.

El número de buques que han recibido autorización durante 1997 es de 278, con puerto base en el Cantábrico y Noroeste.

– *Flota que pesca túnidos en aguas comunitarias.*

Durante 1997 se han concedido un número total de 554 autorizaciones de pesca para la captura de túnidos en las zonas CIEM Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE. Las autorizaciones han sido de dos tipos:

- Pesca con artes de curricán a la cacea.
- Pesca con cañas y cebo vivo, acompañadas de autorización para la captura del cebo vivo en su caso.

La campaña pesquera se ha desarrollado en condiciones normales después de los incidentes acaecidos en años anteriores con la flota de otros Estados Miembros que pesca con redes de enmalle a la deriva, arte prohibido por España y que es incompatible con el empleo de las artes tradicionales de pesca.

c) *Acuerdos Fronterizos con Portugal.*

Durante 1997 se han celebrado dos rondas de negociación con las autoridades portuguesas con vistas a la renovación de los acuerdos fronterizos de pesca del río Miño y del río Guadiana, ya que su plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 1995.

Aunque no ha sido posible aún alcanzar un resultado satisfactorio de dichas negociaciones, se han prorrogado durante 1997 los

acuerdos fronterizos entre ambos países, por lo que la actividad pesquera ha sido similar a la de años anteriores. Los datos de actividad pesquera han sido los siguientes:

d) *Acuerdo fronterizo del río Miño.*

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la actividad de buques cerqueros dirigidos a la sardina en aguas de Portugal. Los buques que han participado han sido 40, con base en puertos de Galicia.

Se han mantenido los niveles de actividad de 26 buques con base en La Guardia que operan con diversas artes de pesca, así como la actividad tradicional de las gamelas.

e) *Acuerdo fronterizo del río Guadiana.*

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la pesca de buques con diversas artes dentro del marco del acuerdo del Guadiana. El número de buques que han operado son 35, con base en puertos de Huelva, en las modalidades de rastro remolcado, cerco y trasmallo.

2.2.2. *Posibilidades de pesca disponibles para la flota española en aguas comunitarias de la Unión Europea y capturas efectuadas en 1997*

Las posibilidades de pesca de la flota española que opera en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea se encuentran recogidas en el Reglamento anual de TAC y cuotas que se aprueba por el Consejo de la Unión Europea. Para 1997, este Reglamento fue el Reglamento (CE) del Consejo 390/97. Asimismo, la flota española puede pescar en estas zonas especies no reguladas, es decir, aquellas que no se encuentran sometidas a TAC y cuotas.

En el cuadro n.º 2 se indican las cuotas asignadas a España durante 1997 de las especies sometidas a TAC y cuotas, así como las capturas efectuadas en cada una de las zonas de gestión en aguas comunitarias durante 1997.

Asimismo, se realizan intercambios de cuotas entre los Estados Miembros de la Unión Europea para mejorar las posibilidades de pesca de cada Estado Miembro, y evitar el cierre de las pesquerías por haberse agotado las cuotas disponibles.

Cuadro 2

**CUOTAS Y CAPTURAS PROVISIONALES DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC
Y CUOTAS EN AGUAS COMUNITARIAS DURANTE 1997**

ESPECIE	ZONA	CUOTA	CAPTURAS	SALDO	%
ABADEJO	VII	30	6,9	23,1	23
	VIIIc	720	57,2	662,8	7,9
	Vb, VI, XII, XIV	20	0,0	20,0	0,0
	VIIIa, b	440	94,5	345,5	21,4
	IX, X, COPACE	430	53,5	376,5	12,4
ANCHOA	VIII	20.700	7.312,3	13.387,7	35,3
	IX, X, COPACE	5.740	3.349,6	2.390,4	58,3
BACALADILLO	Vb, VI, VII	20.000	51,7	19.948,3	0,2
	VIIIa, b, d	10.000	718,7	9.281,3	7,1
	VIIIc, IX, X, COPACE	44.000	37.129,3	6.870,6	84,3
BACALAO	Vb, VI, XII, XIV	20	7,2	12,8	36,8
	VIIb, c, d, e, f, g, h, j, k, VIII	70	59,9	10,1	85,6
CABALLA	II, Vb, VI, VII, VIIIa, b, d, e	120	69,2	50,8	57,6
	VIIIc, IX, X, COPACE	20.423	20.231,4	191,5	99,0
CARBONERO	VII, VIII, IX, X, COPACE	50	22,9	27,1	45,8
	Vb, VI, XII, XIV	15	13,0	2,0	86,6
CIGALA	VII	1.305	557,2	747,8	42,6
	VIIIc	960	405,6	554,4	42,2
	Vb, VI	25	18,0	7,0	72,0
	VIIIa, b	405	46,7	358,3	11,5
	IX, X COPACE	625	228,0	397,0	36,4
EGLEFINO	Vb, VI, XII, IX	25	21,6	3,4	86,4
	VII, VIII, IX, X, COPACE	63	56,8	6,2	90,2
GALLO	VII	7.263	5.276,4	1.986,6	72,6
	Vb, VI, XII, XIV	717	715,6	1,4	99,8
	VIIIa, b, d, e	1.405	311,4	1.093,6	22,1
	VIIIc, IX, X, COPACE	5.540	702,7	4.837,3	12,6
JUREL	COPACE (CANARIAS)	2.000	0,0	2.000,0	0,0
	Vb, VI, VII, VIIIa, b, d, e, XII, XIV	6.750	2.889,7	3.860,3	42,8
	VIIIc, IX	39.270	36.956,8	2.313,1	94,1
LENGUADO	VIIIa, b	10	0,3	9,7	3,0
	VIIIc, d, e, IX, X, COPACE	755	143,3	611,7	18,9
MERLAN	VIII	2.800	47,0	2.753,0	1,6
	Vb, VI, XII, XIV,	10	0,6	9,4	6,0
	VIIb, c, d, e, f, g, h, j, k	30	23,6	6,4	78,6
MERLUZA	Vb, VI, VII, XII, XIV	12.630	10.326,1	2.303,9	81,7
	VIIIa, b, d, e	6.910	6.677,1	232,9	96,6
	VIIIc, IX, X, COPACE	5.760	3.157,1	2.602,9	54,8
RAPE	VII	2.000	1.802,4	197,6	94,9
	Vb, VI, XII, XIV	330	234,4	95,6	71,0
	VIIIa, b, d	1.060	956,6	103,4	90,1
	VIIIc, IX, X, COPACE	10.830	2.167,6	8.662,3	20,0
SOLLA EUROPEA	VIII, IX, X, COPACE	105	3,5	101,5	3,3

2.2.3. *Actividad de buques de otros Estados Miembros en aguas españolas*

La actividad de buques con pabellón de otros Estados Miembros de la Unión Europea en aguas españolas han sido las siguientes:

a) *Actividad dirigida a especies demersales.*

Únicamente buques con pabellón de Portugal y Francia pueden desarrollar pesquerías de especies demersales en aguas jurisdiccionales españolas del Océano Atlántico. Dicha actividad pueden desarrollarla los buques incluidos por ambos países en las listas nominativas previstas en el Reglamento (CE) 685/95, y sin superar los niveles de esfuerzo pesqueros asignados a ambos países en el Reglamento (CE) 2.027/95.

Estos buques deben comunicar a las Autoridades españolas sus entradas y salidas, método mediante el cual se controla la actividad de estos buques.

b) *Actividad dirigida a especies pelágicas.*

En cuanto a las pesquerías de especies pelágicas, los buques de otros Estados Miembros que operen en aguas españolas deben limitarse a las cuotas asignadas a cada uno de los Estados Miembros en su caso, y anotar en el diario de a bordo sus entradas y salidas de aguas españolas.

c) *Acuerdos fronterizos del río Miño y río Guadiana.*

Una serie de buques portugueses ha podido operar en aguas españolas en el marco de los acuerdos fronterizos suscritos entre España y Portugal. En el ámbito del acuerdo del Miño la actividad se ha limitado a los buques de artes menores tradicionales en la zona, mientras que en el acuerdo del Guadiana se ha autorizado mediante 24 listas quincenales a un total de 43 buques portugueses de diversas modalidades.

2.2.4. *Normativa aprobada en 1997*

Ley 23/1997, de 15 de julio, de ordenación del sector pesquero de altura y gran altura que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de pesca del Atlántico nordeste.

Real Decreto 1.915/1997, de 19 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 23/1997, de 15 de julio, de ordenación del sector pesquero de altura y gran altura que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de pesca del Atlántico nordeste.

Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1997, por la que se regula la pesquería de arrastre en aguas portuguesas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del mar (CIEM).

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión al día 1 de enero de 1997 del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palanqueros de más de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

2.3. *Caladeros internacionales*

2.3.1. *Acuerdos bilaterales de pesca*

Continúa en vigor el Acuerdo bilateral hispano-surafricano (8-03-82/3-03-93) mediante prórrogas anuales del mismo autorizadas por el Consejo de la Unión Europea. Para 1997 no se asignó cuota de captura a la flota española.

2.3.2. *Gestión de la actividad pesquera en aguas de Noruega*

Desde el momento de la Adhesión a la CEE, España quedó integrada en el Acuerdo, con una participación que Noruega ofrece de forma especial, al margen del equilibrio del Acuerdo.

A pesar de que España en el marco de sus relaciones pesqueras con Noruega a nivel bilateral, obtuvo cuotas de bacalao, eglefino y carbonero, gallineta y pota durante los años 1978, 1979, 1980 y 1981, en su adhesión a la Comunidad solo se consiguieron cuotas de gallineta. Posteriormente en el marco de las negociaciones del Acuerdo del Espacio Económico Europeo España obtuvo cuotas de bacalao «cohesión».

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo del Espacio Económico Europeo el 31 de diciembre de 1993, España reinició sus actividades pesqueras en Noruega disponiendo durante 1997 de 5.224 tm. de bacalao «cohesión» negociadas en

este Acuerdo, incrementadas en 242,5 tm. cedidas por Grecia. Dispone asimismo de 190 tm. de gallineta.

Cuotas en NORUEGA IIa Norte 62º N.

Bacalao	5.225 Tm.
Gallineta	190 Tm.

9 parejas bacaladeras han participado en esta pesquería en la campaña que se ha desarrollado durante los meses de marzo a diciembre con una actividad media, por unidad pesquera, de un mes.

Intercambio de cuotas:

- Grecia cede a España 275 Tm.
- Alemania transfiere a España 40 Tm. de carbonero y 15 Tm. de «otras especies» en aguas noruegas al Norte de 62º N.

2.3.3. Actividad pesquera en el ámbito de los Acuerdos Multilaterales de Pesca

ORGANIZACIÓN DE PESQUERÍAS DE ATLÁNTICO NOROESTE (N A F O)

Gestión durante 1997

El nivel de capturas para la flota española durante 1997 fue establecido mediante el R. CE 406/97 del Consejo de 20 de diciembre de 1996.

Bacalao 3M	858 Tm.
Gallineta 3M	303 Tm.
Fletán negro 3LNO	7.398 Tm.
Camarón 3M	257 Días

Durante este año han ejercido actividades pesqueras en el caladero NAFO tres flotas diferenciadas:

- a) La flota bacaladera mantiene una actividad muy limitada, tanto en número de unidades como en el período de pesca debido al descenso en el nivel de cuotas respecto a años anteriores, a causa del mal estado de los stocks. Solo 1 pareja bacaladera acudió al caladero, durante un período de 3 meses del primer semestre, dirigiendo su actividad al bacalao y fletán negro, en similar nivel de esfuerzo.
- b) Las flotas congeladora y platuxeira, con la participación de 28 buques, dirigió su activi-

dad durante este año a la pesca del camarón, fletán negro, y especies no reguladas. Se mantiene la diversificación de las especies dirigidas, alternando la actividad dirigida al fletán con orientación hacia otras especies como la raya, lo cual ha permitido alargar el período de actividad en este caladero.

- c) Se continuó con el programa de observación científica por parte del IEO, muy limitada al igual que durante los dos años anteriores, debido a la implementación del Programa Piloto de Observadores NAFO, de nacionalidad no española. Durante 1997 se embarcaron 3 observadores que realizaron 506 muestreos.

Aplicación del Programa Piloto de Observación de NAFO

Durante 1997 la cobertura de observadores (controladores) NAFO en la flota española fue del 100 por 100. El embarque fue gestionado por la Comisión Europea mediante contratación de los servicios de dos empresas británicas, que proporcionaron observadores de nacionalidad no española. Los observadores han emitido un total de 82 informes.

Aplicación del Programa piloto de seguimiento por satélite en NAFO

El nivel de aplicación fue satisfactorio, instalándose dispositivos de este sistema en 19 buques.

Campañas de investigación

Durante los meses de junio a julio se ha realizado, por parte del I.E.O. y del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, la novena de una serie de campañas de investigación en el marco de un proyecto cofinanciado por la U.E. para FlemishCap, a bordo del buque oceanográfico «CORNIDE DE SAAVEDRA» durante el período comprendido entre el 8 de julio y 7 de agosto de 1997. La realización de esta serie de campañas se debe al interés en mejorar el conocimiento sobre la situación del stock de bacalao en esta zona, en la que hasta el 31 de diciembre de 1990 existió una moratoria.

Campaña de planos en 3NO realizada a bordo del buque platuxeiro «PLAYA DE MENDUÍÑA» realizado del 17 al 20 de mayo de 1997 con objeto

de disponer de datos para un seguimiento del stock, debido a la falta de actividad de pesca comercial a causa de la moratoria establecida en 1995.

Legislación española relativa a la regulación del caladero

Resolución de 11-2-97 de la S.G.P.M. por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota bacaladera al día 1 de enero, conforme a la Orden de 8-6-81 (BOE 22-2-97).

Resolución de 11-6-97 de la S.G.P.M. por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota congeladora, conforme a la Orden de 17-10-88 (BOE 26-6-97).

TRATADO DE PARÍS - CALADERO SVALBARD

Actividad de la flota española en Svalbard durante 1997

La cuota de bacalao para 1997 asignada a España mediante el R.CE 390/97 del Consejo de 20 de diciembre de 1996, fue de 12.820 Tm. de bacalao.

En la campaña participaron 9 unidades (parejas bacaladeras), que desarrollaron su actividad durante el período marzo a diciembre, con una actividad media por unidad de 3 meses y medio, siendo supervisada por un científico del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo y otro del Instituto Oceanográfico del País Vasco. Se interrumpió la supervisión llevada a cabo en años anteriores por los equipos de inspección de la Secretaría General de Pesca Marítima. Además, ejercieron su actividad 4 buques congeladores en la pesquería del camarón.

Campañas científicas

Se realizó una campaña experimental para evaluar el stock de fletán negro.

COMISIÓN DE PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO NORDESTE (NEAFC)

Gestión de la actividad de la flota española:

Durante 1997 se ejercieron actividades pesqueras dirigidas a la gallineta oceánica 4 congeladores españoles, con una presencia media de 4 meses.

Esta actividad fue supervisada a nivel científico por observadores del Instituto Español de Oceanografía y controlada por el sistema de localización por satélite.

Intercambios en aguas internacionales de NEAFC

- Alemania cede a España 1.100 Tm. de Gallineta en NEAFC.

Otras pesquerías

Durante 1997 se autorizó la actividad pesquera en aguas internacionales de NEAFC en el denominado «Hatton Bank» a 9 congeladores, para especies profundas no reguladas con una actividad media de uno a dos meses.

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCAMLR)

La Decimosexta reunión de la Comisión y de sus Comités Permanentes de Observación e Inspección y de Administración y Finanzas se celebró en Hobart (Australia) del 26 de octubre al 7 de noviembre de 1997, precedida de las reuniones del Comité Científico.

La Presidencia del Comité Permanente de Administración y Finanzas fue asignada al representante de España.

Las discusiones sobre los puntos que suscitaron mayor interés arrojaron los siguientes resultados:

Pesca ilegal por buques de Partes Contratantes y No Contratantes

En los últimos años el valor del róbalo de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), ha atraído las actividades de numerosos buques sin autorización, favorecidos por la dificultad de controlar el Océano Antártico. Para reaccionar ante este fenómeno, CCAMLR adoptó las siguientes Medidas:

- Prohibición de desembarcos y transbordos de aquellos buques que hayan pescado en la zona CCAMLR contraviniendo las Medidas de Conservación y Gestión de esta Organización. Se trata de unas Medidas a adoptar bu-

que por buque, con lo que se evitan las posibles repercusiones de la OMC.

- Establecimiento de un Sistema de licencias obligatorias para los buques de las Partes Contratantes que pesquen en la zona CCAMLR.
- Prohibición de la pesca de *Dissostichus* en las escasas zonas de CCAMLR en las que no está regulada esta pesquería.
- Establecimiento de un Sistema de control de buques por satélite desde el 1 de enero de 1999.

La posición de España, en coherencia con la mantenida respecto a asuntos análogos en otros foros, ha sido de apoyo a todas las medidas contra los buques de pabellón de conveniencia acordadas multilateralmente en el seno de CCAMLR.

Pesquerías nuevas y exploratorias

Durante las dos últimas temporadas se ha asistido a una proliferación de peticiones de pesquerías nuevas y exploratorias por parte de diversos Miembros de CCAMLR, que han dado origen al establecimiento de TAC's de precaución que, sin impedir el desarrollo de las pesquerías antárticas en la medida de lo razonable, evitan poner en peligro la sostenibilidad de la actividad.

Además, la CE, con el apoyo de España, defendió el derecho de las demás Partes Contratantes a iniciar pesquerías en la zona CCAMLR, aún sin haber participado en la fase exploratoria.

De lo contrario, se crearía un grave precedente de «patrimonialización» de las pesquerías por los países costeros de la zona que ha presionado para su apertura.

Regulación de las pesquerías comerciales

Se adoptaron diversas medidas de gestión y conservación para las distintas pesquerías comerciales que se desarrollan en las distintas zonas del área de la Convención, estableciendo:

- Límites de captura y límites precautorios de captura.
- Períodos de pesca.
- Sistemas de comunicación de datos de captura, esfuerzo y datos biológicos.
- Sistema de observación científica internacional.
- Reducción de la mortalidad incidental de

aves marinas durante las pesquerías de palangre.

Gestión durante 1997

Por primera vez en 1997, dos buques españoles, palangreros de fondo, han realizado pesca comercial en aguas antárticas, dirigiendo su actividad al róbalo de profundidad (*Dissostichus eleginoides*).

El total capturado por los 2 buques ascendió a 492,2 Tm. y el período de pesca fue de abril a agosto de 1997.

Campaña de investigación científica

Del 26 de octubre al 25 de noviembre de 1997, se desarrolló una campaña científica, dirigida por el Instituto Español de Oceanografía, de acuerdo con las medidas establecidas por CCAMLR, con el objetivo de investigar las posibilidades de pesca del *Dissostichus eleginoides* en áreas de las que no se dispone de información.

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (CICAA)

Los datos de capturas de las principales especies de la flota española que ejerce su actividad al amparo de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico durante 1995 y 1996 se indican en el cuadro n.º 3.

Cuadro 3

CAPTURAS DE TUNIDOS EN EL OCÉANO ATLÁNTICO

(Tm.)	1995	1996
RABIL	37.167	33.910
LISTADO	51.235	38.024
PATUDO	19.097	16.209
ATÚN BLANCO	22.788	16.507
ATÚN ROJO	8.425	8.762
PEZ ESPADA	19.621	16.355
P. TUNIDOS	2.262	4.426
TOTAL	160.902	134.193

COMISIÓN DEL ATUN DEL OCEANO ÍNDICO

España ha sido miembro del Comité de Ordenación de Túnido del Océano Índico, que es un órgano de la Comisión de Pesca del Océano Índico.

Con la participación de la CE en la nueva Comisión, I.O.T.C. en inglés, España ha dejado de ser miembro; no así Francia y el Reino Unido que seguirán manteniendo sus status de Estado miembro, en nombre de sus territorios de ultramar.

Desde el año 1984, la flota española ha tenido una presencia constante en la pesquería; aumentando el número de barcos y las capturas. La actividad principal la llevan a cabo los cerqueros atuneros congeladores con una presencia en el Índico Occidental durante 1997 de 22 buques, capturando aproximadamente 120.000 Tm. de túnidos. Esta pesquería está dirigida principalmente al rabil, patudo y listado.

En contra de las previsiones del año 1996, durante el año 1997 la flota española de palangre de superficie tuvo una presencia muy reducida, sólo dos buques realizaron su actividad en este océano, capturando un total aproximado de 51 Tm. de pez espada y otras especies asociadas. Debido a la incertidumbre de las pesquerías, está en estudio la elaboración de una campaña experimental a desarrollar en el período 1998/99.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)

Al amparo de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organización regional competente en la que España es observadora, durante el año 1997 han estado realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental 3 buques atuneros cerqueros congeladores, cuyo resumen de capturas (Atún aleta amarilla, barrilete patudo y otros) se refleja en el cuadro n.º 4.

Cuadro 4

CAPTURAS DE ATÚN EN EL PACÍFICO ORIENTAL

	1997
CAPTURAS	15.782

Nota: La totalidad de las capturas se ha realizado por fuera de las ZEE de los países ribereños del océano Pacífico Oriental.

2.3.4. Actividades de pesca en otras aguas

CAMPAÑAS EXPERIMENTALES

- *Aguas internacionales del Atlántico Suroccidental:*

Se autorizaron 2 campañas experimentales de pesca en los bancos de Valdivia y Walvis Ridge, orientadas a explorar las posibilidades de pesca del *Pseudopentaceros richardsoni*.

- *Aguas internacionales del Atlántico Noroccidental:*

Se autorizaron 2 campañas experimentales de pesca, orientadas a explorar las posibilidades de pesca del «reloj anaranjado» y el «alfonsino».

ACTIVIDAD FLOTA PALANGRE DE SUPERFICIE EN EL OCEANO PACÍFICO SURORIENTAL

Desde 1990 buques españoles de palangre de superficie dedicados a la captura de pez espada y especies afines, vienen teniendo una presencia continuada en dicha zona. Su actividad y presencia ha sufrido altibajos debido a las dificultades logísticas y comerciales que ha originado la postura unilateral del Gobierno chileno. Así, el número total de barcos en presencia nunca ha superado las once unidades.

El resumen de su actividad durante los años 1996 y 1997 es el indicado en el cuadro n.º 5.

Cuadro 5

ACTIVIDAD DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN EL OCEANO PACÍFICO SURORIENTAL

	1996	1997
CAPTURAS	5 barcos en zona	5 barcos en zona
PEZ ESPADA	667 Tm	1.975 Tm
MARRAJO	266 Tm	388 Tm
OTROS	145 Tm	148 Tm

2.3.5. Actividad pesquera de la flota española en el ámbito de los Acuerdos comunitarios de pesca

Las posibilidades de pesca disponibles para buques españoles en el marco de los Acuerdos suscri-

tos por la UE con terceros países durante 1997 fueron las siguientes:

a) Atuneros cerqueros congeladores

Océano Atlántico:

- Mauritania	22 licencias
- Senegal	23 licencias desde 1.05.97
- Cabo Verde	5 licencias hasta 5.09.97 y
- Cabo Verde	18 licencias desde 6.09.97
- Guinea Bissau	8 licencias hasta 15.06.97 y
	17 licencias desde 16.06.97
- Guinea Conakry	9 licencias
- Costa de Marfil	29 licencias hasta 30.06.97 y
	21 licencias desde 1.07.97
- Guinea Ecuatorial	28 licencias hasta 30.06.97 y
	10 licencias desde 1.07.97
- Sao Tomé e Príncipe	19 licencias

Océano Índico:

- Madagascar	22 licencias
- Seychelles	22 licencias
- Mauricio	22 licencias
- Comores	20 licencias hasta 19.07.97

b) Atuneros cañeros y Palangreros de superficie:

Océano Atlántico:

- Marruecos	17 licencias atuneros cañeros
- Mauritania	7 licencias ambas modalidades
- Senegal	5 licencias atuneros cañeros y
	20 licencias palang. desde el
	1.05.97
- Cabo Verde	4 licencias ambas modalidades
	hasta 5.09.97 y
	2 licencias atuneros cañeros y
	18 licencias palangreros superfi-
	cie desde 6.09.97
- Guinea Bissau	4 licencias hasta 15.06.97 y 39
	licencias desde 16.06.97 ambas
	modalidades
- Costa de Marfil	3 licencias ambas modalidades
	hasta 30.06.97 y 9 licencias
	palangreros superficie desde
	1.07.97
- G. Ecuatorial	2 licencias palangreros de su-
	perficie hasta 30.06.97
	25 licencias desde 1.07.97
- Sao T. e Príncipe	20 licencias palangreros de su-
	perficie
- Angola	10 licencias palangreros de su-
	perficie

Océano Indico:

- Madagascar	10 licencias palangreros de su-
	perficie
- Seychelles	10 licencias palangreros de su-
	perficie

c) Arrastreros marisqueros

- Marruecos	10.000 TRB (134/147 buques)
	hasta 30.11.97
	9.000 TRB (122/137 buques)
	desde 1.12.97
- Mauritania	4.000 TRB (+ 25 buques)
- Senegal	3.749 TRB (26 buques) desde
	1.05.97
- Guinea Bissau	2.400 TRB (+ 12 buques)
- Guinea Conakry	694 TRB (3 buques)
- Costa de Marfil	600 TRB (3 buques)
- Angola	6.550 TRB (22 buques)

d) Arrastreros cefalopoderos

- Marruecos	26.892 TRB (116/122 buques)
	hasta 30.11.97
	23.572 TRB (105/110 buques)
	desde 1.12.97
- Mauritania	7.500 TRB (25 buques) hasta
	31.07.97
	9.382 TRB (33 buques) desde
	1.05.97
- Senegal	1.000 TRB (4 buques) desde
	1.05.97
- G. Bissau	1.000 TRB (+ 4 buques) hasta
	15.06.97
	2.000 trb (+ 8 buques) desde
	16.06.97
- G. Conakry	2.800 TRB (+ 10 buques)

e) Merluza negra (arrastreros y palangreros de fondo)

- Marruecos	3.000 TRB (11 buques)
- Mauritania	8.500 TRB (+ 28 buques)
- Senegal	3.750 TRB (11 buques) desde
	1.05.97

f) Arrastre demersal otras especies

- Mauritania	5.500 TRB (12/14 buques)
- Angola	2.000 TRB (4/5 buques)

g) Artesanales

- Marruecos	1.550 TRB (46/51 buques)
- Mauritania	1.200 TRB (+ 20 buques)

h) Modalidades contempladas en el Acuerdo CE/Marruecos

- Marruecos	1.550 TRB (164/180 buques)
	hasta 30.11.97
	6.951 TRB (121/133 buques)
	desde 1.12.97
- Cerco Norte	1.300 TRB (26/29 buques)
- Cerco Sur	4.800 TRB (11 buques)

i) Bacaladeros

Noruega	9 parejas bacaladeras (cuota de bacalao de 5.224 Tm.)
---------------	---

cos para buques arrastreros congeladores y para las zonas que se señalan a continuación:

- ZEE de Malvinas	30
- Atlántico Sudoccidental (aguas internacionales) .	12
- ZEE de Guinea Bissau	1
- ZEE de Túnez	1
- ZEE de Senegal	2
- ZEE de Sudáfrica	1

2.3.6. Permisos Temporales de Pesca (P.T.P.)

Durante 1997 se tramitaron y autorizaron por el Director General de Recursos Pesqueros los siguientes Permisos Temporales de Pesca, especifi-

2.3.7. Posibilidades de pesca en aguas internacionales

Cuadro 6

CUOTAS Y CAPTURAS PROVISIONALES DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS INTERNACIONALES Y DE NORUEGA DURANTE 1997

ESPECIE	ZONA	CUOTA	CAPTURAS	SALDO	%
BACALAO	I, IIb	12.786	12.270,0	516,0	95,9
	I, II (Noruega)	5.225	4.860,3	364,7	93,0
	NAFO 3M	723	0,6	722,4	0,0
CARBONERO	I, II (Noruega)	40	33,0	7,0	82,5
EGLEFINO	I, II (Noruega)	38	32,6	5,4	85,7
FLETÁN NEGRO	I,II (Noruega)	2	1,3	0,7	65,5
	NAFO 3 LMNO	7.798	7.919,8	-121,8	100,0
GALLINETA ATLÁNTICA	NAFO 3 LN	50	122,2	-72,2	100,0
	NAFO 3 M	303	81,0	222,0	26,7
GALLINETA NÓRDICA	I, II (Noruega)	190	45,2	144,8	23,7
	NEAFC XIV, XII, V	4.308	4.268,8	39,2	99,0
OTRAS ESPECIES	I, II (Noruega)	15	10,1	4,8	68,0

Intercambios de cuotas

NEAFC

- Alemania cede a España 1.100 Tm. de Gallineta en NEAFC.

Noruega al Norte de 62°N.

- Grecia cede a España 275 Tm.
- Alemania transfiere a España 40 Tm. de carbonero y 15 Tm. de «otras especies» en aguas noruegas al Norte de 62° N.

SVAlBARD

- España transfiere a Portugal 35 Tm. de bacalao en IIb.

NAFO

- España transfiere a Portugal 135 tm de bacalao en 3M.
- Alemania transfiere a España 50 Tm. de gallineta en 3LN.

- Alemania transfiere a España 400 tm. de fletán negro en 3LMNO.

Autorizaciones de Pesca

- Nº de licencias Noruegas	18
- Nº Permisos Temporales de Pesca:	
NAFO	32
SVAlBARD (Bacalao)	18
NORUEGA	18
NEAFC (Gallineta)	4
NEAFC (Especies no reguladas)	13
SVAlBARD (Camarón)	4
- Campaña Experimental :	
Valdivia Bank	2
Atlántico Oriental(reloj anaranjado)	2
- Campaña científica:	
NAFO	1
Svalbard	1

2.3.8. Actividades del buque oceanográfico «CORNIDE DE SAAVEDRA»

El buque oceanográfico «CORNIDE DE SAAVEDRA», dedicado a la investigación oceanográfica y pesquera, amplió durante el año 1997 su período de operatividad abarcando la totalidad del año, y realizando:

15 campañas de investigación (2 en aguas internacionales).

15 caladeros prospectados.

26.771 millas navegadas.

320 días operativos.

2.4. La vigilancia pesquera

De acuerdo con los programas establecidos de inspecciones periódicas a la flota pesquera durante 1997, el equipo de inspectores de la Subdirección General de Inspección Pesquera y los destinados en los servicios periféricos, estuvieron presentes en los puertos y lonjas del litoral español y en los caladeros de las diferentes regiones pesqueras, realizando un total de 3.718 inspecciones a bordo de pesqueros y levantando 726 actas de infracción.

Asimismo se realizaron 562 misiones de vigilancia aérea desde helicópteros, efectuándose 2.274 reconocimientos de buques pesqueros, que dieron lugar a 362 actas de infracción.

Despliegue permanente de inspectores en la Periferia

En enero de 1997 se finalizó el proceso de la descentralización de inspectores de pesca marítima con destino en los servicios centrales. En la actualidad están destinados 12 inspectores en la Subdirección General de Inspección Pesquera y 32 inspectores en las distintas Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en el litoral con carácter permanente y de acuerdo con la siguiente distribución:

San Sebastián	2
Santander	2
Oviedo	2
Coruña	4
Pontevedra	4
Huelva	2

Cádiz	2
Málaga	2
Almería	2
Alicante	2
Valencia	2
Barcelona	2
Baleares	2
Las Palmas	2

Se realizaron las actividades de inspección señaladas en el cuadro n.º 7.

Cuadro 7

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

Año 1997

MEDIO	INSPECCIONES	INFRACCIONES
TIERRA	1.805	322
MAR	269	75
AIRE	1.382	301

Campañas de inspección y vigilancia

Al objeto de mantener un control de la actividad pesquera, se realizaron las siguientes campañas de inspección en la mar:

A) *Campaña del bonito.*

Desde el 04.06.97 hasta el 09.10.97 se comisionaron los patrulleros de altura «CHILREU», «SERVIOLA», «ATALAYA» y «MAHÓN»; en los cuales embarcaron, periódicamente, inspectores de pesca nacionales y de la Comisión de la U.E., para la vigilancia y apoyo a la flota bonitera, siguiendo la actividad del grueso de la flota española desde el inicio de la campaña en aguas próximas a las Islas Azores y, posteriormente, en aguas internacionales, hasta su finalización en el Golfo de Vizcaya dentro de nuestra Z.E.E.

Asimismo las CC.AA. de Galicia y del País Vasco destacaron sendos buques para el apoyo de la flota.

La presencia de los patrulleros contribuyó eficazmente a evitar incidentes con flotas pesqueras de otras nacionalidades (Francia, R.U. e Irlanda) que utilizan sistemas de cap-

tura diferentes y que habitualmente concurren en la misma pesquería, realizando, además, 30 asistencias médicas, 35 técnicas y 2 inspecciones a buques franceses en aguas españolas durante toda la campaña.

Asimismo no se recibieron denuncias, en aguas internacionales, de pesqueros extranjeros por el uso o tenencia de redes ilegales de deriva de longitud superior a la reglamentaria.

Durante la campaña se realizó una colaboración con las autoridades francesas consistente en un intercambio de inspectores entre las unidades de vigilancia presentes en la pesquería.

B) Control de pesqueros extranjeros en el Mar Balear.

Desde mayo a septiembre se incrementó la vigilancia en las aguas del Mar Mediterráneo, y en particular en el Archipiélago Balear, al objeto de controlar la actividad de pesqueros extranjeros dedicados a la captura de pez espada y túnidos que faenan en ocasiones en aguas del caladero nacional con redes de deriva antirreglamentarias de gran longitud.

Por ello, la Secretaría General de Pesca Marítima, en coordinación con el Estado Mayor de la Armada, elaboró un plan especial de vigilancia e inspección realizando diversas operaciones aéreas y marítimas con la participación de varios patrulleros de la Armada y de los helicópteros de apoyo y vigilancia pesquera «ALCOTÁN III», que, con un Inspector de Pesca Marítima a bordo, controló diariamente el mar territorial y las aguas internacionales colindantes, comunicando a las autoridades de Marina y a los patrulleros en la zona la situación de los pesqueros extranjeros avistados.

Durante este período se avistaron 45 pesqueros extranjeros en la zona, sin novedad.

Asimismo durante la campaña se realizaron diversas operaciones conjuntas con unidades marítimas y aéreas de vigilancia italianas para el control de la flota volantera de deriva de dicha nacionalidad, en aguas próximas a las islas.

C) Campañas de pesca de bacalao en SVALBARD.

Con objeto de vigilar y controlar la actividad de los barcos de la flota bacaladera y conge-

ladora española, que faenan en los caladeros de Svalbard se efectuaron 30 inspecciones en puerto español con el resultado de sin novedad.

Además las autoridades noruegas efectuaron en sus aguas 70 inspecciones con un resultado de 9 amonestaciones y 3 desvíos a puerto.

D) Control de los pesqueros que faenan al amparo del Acuerdo CEE-Marruecos/Mauritania.

Como respuesta al compromiso adquirido ante la Comisión de la U.E., con respecto al control de la flota española que faena al amparo de los acuerdos CEE-MARRUECOS y CEE-MAURITANIA durante 1997, equipos de Inspectores controlaron los puertos de Cádiz, Algeciras, Barbate de Franco, Puerto de Santa María, Vigo, Marín, Las Palmas de Gran Canaria, Huelva, Málaga y Almería, realizando 259 inspecciones a bordo de pesqueros procedentes de aguas marroquíes levantándose 35 actas de infracción; así como 64 inspecciones con 9 infracciones a buques con procedencia de aguas mauritanas.

Actividades de control realizadas en colaboración con los servicios de inspección y vigilancia de otros Estados Miembros.

1. Operaciones conjuntas hispano-italianas.

Con objeto de controlar las actividades de los buques pesqueros italianos que faenan en aguas próximas al archipiélago Balear, como años precedentes, se organizó una operación conjunta con unidades aeronavales de vigilancia pesquera de dicha nacionalidad.

Los objetivos prioritarios fueron:

- La detección de pesqueros que faenan con volantas de deriva de tamaño muy superior al permitido (2.500 metros).
- Por parte de las autoridades italianas se controló las autorizaciones de sus pesqueros, que en la mayoría de los casos no están autorizados a faenar más allá de las 20 millas náuticas de la costa italiana».

Las operaciones y resultados fueron los siguientes:

- Períodos: 15 al 23 de mayo.
15 al 23 de julio.

- Medios : Italia. Avión P166DL3 «ORCA».
Patrullero «ANTONIO SCIOLALA».
Patrullero «BRUNO GREGORETTI».
España. Helicóptero «ALCOTÁN III».
Patrullero «ALBORÁN».
Patrullero «ANAGA».
- Resultados: Italia. Operaciones: 19.
Horas de vuelo: 45 h. 35 m.
Millas recorridas: 7.055.
Área batida: 37.617 millas Reconocimientos: 6 buques.
España. Operaciones: 19.
Horas de vuelo: 38 h.35 m.
Millas recorridas: 3.060.
Área batida: 84.000 millas.
Reconocimientos: 35 buques.
Días de mar: 13.
Millas marinas: 1.831.
Inspecciones: 4.

2. *Operaciones de intercambio hispano-francesas.*

En base a las buenas relaciones existentes entre las autoridades de control francesas y españolas, durante la campaña del Bonito-97 se realizó un intercambio de inspectores entre las unidades de vigilancia que operaban en la zona, como se detalla en el cuadro n.º 8.

Cuadro 8

Período	Unidad francesa	Unidad española
22.07.97-25.07.97	TENACE	CHILREU
10.07.97-13.98-97	MALABAR	ATALAYA

Estas actividades se consideran altamente positivas dado que fomentan el espíritu de colaboración entre ambas instituciones de vigilancia y permite tener un buen conocimiento del «modus operandi» de ambas Administraciones, en lo relativo al control de la pesquería.

3. *Operaciones hispano-británicas.*

En el ámbito de las colaboraciones establecidas en materia de inspección y vigilancia por las administraciones pesqueras del Reino Unido y España, entre los días 26 y 28 de noviembre se efectuó un intercambio de ins-

pectores de pesca con el objetivo de tener un conocimiento directo de los sistemas de inspección usados en cada país.

Por otra parte, y en el marco del acuerdo tripartito de colaboración entre las administraciones pesqueras de Irlanda, Reino Unido y España para el control de descargas de buques de bandera del Reino Unido en puertos españoles, se realizaron 76 inspecciones, levantándose 13 actas de infracción.

Inspecciones CE

En aplicación del Reglamento (CEE) N.º 2.847/93 del Consejo, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común, los inspectores de pesca de la Comisión de la U.E. asistieron a diferentes puertos y caladeros españoles, al objeto de comprobar «in situ» las actividades de control realizadas por los servicios de inspección españoles.

La Subdirección General de Inspección Pesquera coordinó las visitas solicitadas y designó a sus inspectores para realizar los controles.

Las visitas fueron las siguientes:

- El 13 enero: Visita a puertos y lonjas de La Coruña y Pontevedra, realizando 3 inspecciones, sin novedad.
- El 10 febrero: Visita a los puertos y lonjas de Huelva y Cádiz, realizando 4 inspecciones y levantando 2 actas de infracción.
- El 17 de febrero: Visita a los puertos y lonjas del País Vasco, realizando 5 inspecciones y levantando 2 actas de infracción.
- El 3 de marzo: Visita a los puertos y lonjas de Canarias.
- El 26 de mayo: Visita a los puertos y lonjas de Gran Canaria, realizando 3 inspecciones y levantando 1 acta de infracción.
- El 1 de septiembre: Visita a los puertos y lonjas de Las Palmas, realizando 30 inspecciones y levantando 3 actas de infracción.
- El 30 de septiembre: Visita a los puertos y lonjas de Cádiz.
- El 9 de diciembre: Visita a los puertos y lonjas de Canarias, realizando 7 inspecciones y levantando 1 acta de infracción.

En aquellos casos en la que se efectuaron controles en las áreas de mercados y estructuras, di-

chas actuaciones se realizaron en coordinación con los servicios de inspección de las CC.AA. concernidas, así como de funcionarios del Ministerio de Fomento competente en la materia.

Inspecciones NAFO

A) En aplicación del Programa Internacional de Inspección Mutua adoptado por la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, los barcos españoles que operan en dicha zona fueron controlados por inspectores de las partes contratantes, con los resultados indicados en el cuadro n.º 9.

Cuadro 9

Parte contratante	U.E.	CANADÁ	TOTAL
N.º de inspecciones	43	55	98
Infracciones aparentes	2	2	4

En los casos de los barcos denunciados por contravenir las medidas de conservación de la NAFO, una vez regresados los pesqueros a puerto, son inspeccionados por inspectores pesqueros, a fin de recibir los elementos de prueba (redes precintadas, diarios, fotografías, etc.), investigar la existencia de la infracción e iniciar los correspondientes expedientes sancionadores.

De manera rutinaria, durante 1997 se realizaron 37 inspecciones en puerto, detectándose 4 infracciones.

En cumplimiento del sistema de comunicaciones de entradas, salidas, y movimientos en el área de regulación de NAFO (Hail System), se recibieron y registraron un total de 563 mensajes de buques españoles que operan en dicha zona.

B) Campaña NAFO: En el marco del Programa Internacional de Inspección Mutua adoptado

por la NAFO y de acuerdo con el Reglamento CE 2.868/88, la S.G.P.M. ha asignado al Patrullero de la Armada P-62 «ALBORÁN» desde el 1 de noviembre al 16 de diciembre de 1997, con los siguientes objetivos:

- Participar como buque de inspección español designado por la Unión Europea para el Programa Internacional de Inspección Mutua de la NAFO.
- Permanecer en la zona NAFO para servir de apoyo a la flota pesquera española.

Esta operación ha dado como resultado 71 avistamientos de pesqueros, 8 inspecciones a buques pesqueros de diferente nacionalidad todos sin novedad, 10 asistencias médicas y 6 asistencias técnicas.

Inspecciones ICCAT

De acuerdo con el Programa de Inspección Mutua de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) durante el presente año, se han realizado 103 inspecciones en puerto detectándose 23 infracciones.

Acuerdo conjunto entre los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la Inspección y Vigilancia de las actividades de pesca marítima

En cumplimiento del Acuerdo se elaboró conjuntamente un Plan General de Vigilancia de Pesca para 1997, en el que se determinan las líneas básicas de acción y las prioridades de la vigilancia pesquera a realizar por los patrulleros de la Armada.

En conjunto se efectuaron un total de 1.948 jornadas de inspección en la mar, inspeccionando 1.591 pesqueros y levantando 355 actas de infracción por incumplimiento de la normativa, lo que se refleja en el cuadro n.º 10.

Cuadro 10

Zona marítima	Jornadas Inspección	Total horas	Inspecciones	Infracciones
MEDITERRÁNEO	564	6.576	915	179
ESTRECHO	364	3.125	195	71
CANTÁBRICO	788	14.135	461	102
CANARIAS	186	3.004	12	3
NAFO	46	576	8	0
TOTAL	1.948	27.416	1.591	355

Acuerdo marco entre los Ministerios del Interior y de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el control, inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima

El 12 de noviembre de 1997, El Ministro del Interior y la Ministra del MAPA, deciden formalizar un ACUERDO-MARCO de actuación conjunta a través de la Dirección General de la Guardia Civil para coordinar las actuaciones en el desempeño de la vigilancia e inspección en materia de pesca marítima.

Esta actuación se instrumentará mediante la elaboración de Programas Anuales de Control Integral de Actividades Pesqueras.

Este Programa contemplará:

- Inspección y vigilancia en la mar
- Seguimiento y control del cumplimiento de la normativa pesquera.

La SGPM y la DGGC concretarán:

- Actuaciones en la mar y en tierra.
- Prioridades para la consecución de los fines.
- Previsión de gastos.

La SGPM proporcionará a la DGGC la formación necesaria en materia de pesca marítima.

Los Inspectores de la SGPM podrán embarcar en los buques del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, que poseen 14 patrulleras medias y 13 patrulleras ligeras.

Medios de inspección

En la actualidad la Inspección General de Pesca Marítima dispone de tres helicópteros de inspección y vigilancia pesquera, el «ALCOTÁN II», que utiliza como base operativa el aeropuerto de Santander, el «ALCOTÁN I», que utiliza como base operativa el aeropuerto de Jerez de la Frontera y el «ALCOTÁN III» que utiliza como base operativa el aeropuerto de Alicante.

Con estos tres helicópteros se realizaron 562 misiones de vigilancia aérea, con un total de 1.261 horas y 15 minutos de vuelo, efectuándose 2.274 reconocimientos de buques pesqueros, que dieron lugar a 362 actas de infracción.

Proyecto Piloto de seguimiento de buques pesqueros por vía satélite para el área NAFO

En la actualidad se ha prorrogado el Proyecto Piloto de seguimiento de buques pesqueros vía

satélite para el área de NAFO, por un período de un año a partir del 31.12.97., en cumplimiento del Reglamento CEE 3.070/95 del Consejo del 21.12.95.

El sistema actual está basado en la combinación de posicionamiento obtenido por satélite GPS y comunicaciones por satélite INMARSAT-C, utilizando equipos que integran las dos funcionalidades. Este sistema se utilizará en un total de 20 buques.

En el diseño del equipamiento instalado en los buques pesqueros, se han valorado especialmente los criterios de robustez e inviolabilidad, para ello, todos los componentes, a excepción de la antena, se encuentran en el interior de un recipiente metálico denominado «CAJA AZUL», totalmente estanca, resistente a la corrosión, las vibraciones y las variaciones de temperatura, adecuado a las adversas condiciones ambientales de un buque pesquero. Cualquier apertura no autorizada de la caja queda registrada en la memoria interna y origina un mensaje al Centro de Control.

Para la recepción y análisis de los datos generados por los sistemas, existe un Centro de Seguimiento de Pesca y dos terminales de seguimiento en la sede de la Secretaría General de Pesca Marítima, conectados a su vez por línea X.25 con los centros correspondientes de los demás Estados Miembros y la Comisión de la UE.

El Reglamento CEE 2.847/93 del Consejo de 12.10.93, establece un sistema de seguimiento de buques pesqueros vía satélite. Por su parte, el Reglamento CEE n.º 686/97 de 14 de abril de 1997, ha modificado íntegramente el artículo 3.º, estableciendo que cada Estado Miembro instalará un Sistema de localización de buques pesqueros vía satélite a más tardar el 30 de junio de 1998 en todos sus buques pesqueros que superen los 20 metros de eslora entre perpendiculares ó 24 metros de eslora total que pertenezcan a cualquier de las categorías siguientes:

- a) Buques que faenen en alta mar, excepto en el Mar Mediterráneo.
- b) Buques que faenan en aguas de países terceros.
- c) Buques que capturen peces para fabricación de harina y aceite.

El sistema de localización de buques (SLB), se aplicará a más tardar el 1 de Enero de 2.000 a todos los buques pesqueros comunitarios que superen los 20 metros de eslora entre perpendiculares ó los 24 metros de eslora total, independientemente de donde faenen.

Otras actividades

- A) *Nuevo patrullero de altura «ALBORÁN».*
El nuevo patrullero de inspección pesquera de altura «ALBORÁN» con base en el Arsenal Naval Militar de Cartagena comenzó a operar con la entrega efectiva de la S.G.P.M. a la Armada el pasado 8 de enero de 1997. Siguiendo con el Plan general de la Armada, prosiguió con sus misiones de inspección y vigilancia pesquera primordialmente en NAFO, Mar Mediterráneo y Canarias.
- B) *Adquisición de una nueva aeronave de inspección.*
En el tercer trimestre del 1997 la S.G.P.M. adjudicó mediante concurso público el suministro de un avión para misiones de inspección, apoyo y vigilancia de la pesca. Finalmente este suministro fué adjudicado a Construcciones Aeronáuticas S.A. (CASA) para el avión modelo 212 S-400. Siguiendo el plazo de ejecución esta aeronave está previsto inicie su período de operatividad a finales del año 1998.
- C) *Cursillo de supervivencia para tripulantes de aeronaves.*
Dado la importancia de la seguridad de las dotaciones de los helicópteros durante las misiones de vigilancia aérea, se realizó, para los Inspectores de Pesca Marítima y dotaciones un curso de Supervivencia en la Mar en la Base Naval de Rota (Cádiz), durante los períodos, del 30 de septiembre al 01 de octubre, del 07 al 08 de octubre, del 14 al 15 de octubre y del 21 al 22 de octubre de 1997.
- D) *Inspectores de nuevo ingreso.*
A partir del 3 de noviembre se realizó un curso selectivo para 15 inspectores en prácticas de nuevo ingreso. Este curso consistió en una primera parte teórico-práctica desarrollada entre los días 3 y 13 de noviembre en los servicios centrales. Del 18 al 21 de noviembre, se realizaron prácticas a bordo del Patrullero de Altura «CHILREU» y de los helicópteros «ALCOTÁN I» y «ALCOTÁN III». Del 1 al 20 de diciembre, se efectuaron prácticas en distintos puertos y lonjas del litoral español.
- E) *Nueva convocatoria.*
En el BOE n.º 303 del 19.12.97 y por Orden

del 04.12.97, se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de nuevo ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO.AA. del MAPA, especialidad Inspectores de Pesca.

3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. Construcción y Modernización de buques pesqueros

La creación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) ha permitido a las autoridades españolas adoptar una planificación de la renovación y modernización de la flota pesquera, que está llevando a cabo para el período que comprende desde el 01.01.94 hasta el 31.12.99.

En este sentido, la renovación y modernización de la flota se realiza sin que ello represente un incremento del esfuerzo pesquero, el envejecimiento de la flota tiene muchos efectos nocivos, especialmente en la seguridad, de ahí la absoluta necesidad de renovar y modernizar.

La medida consiste en la sustitución de buques viejos por otros nuevos, sin que ello suponga el incremento de la capacidad de pesca de la flota española, puesto que toda nueva construcción implica la obligación de desguazar una o varias embarcaciones con un tonelaje y potencia propulsora equivalentes o, como mínimo, iguales a las correspondientes a la embarcación que se pretenda construir. En el cuadro n.º 11 se indica lo realizado.

Cuadro 11

BUQUES RENOVADOS

Comunidad Autónoma	N.º buques	TRB	Potencia
REGIONES OBJET. I			
GALICIA	224	10.712	39.910
ASTURIAS	27	583	2.428
CANTABRIA	10	433	2.087
VALENCIA	42	930	5.389
MURCIA	7	204	693
ANDALUCÍA	104	2.845	9.449
CANARIAS	28	1.139	4.364
CEUTA	6	1.020	3.833
MELILLA	1	60	125
TOTAL	449	17.926	78.278